

CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAPELERIA MATERIALES, UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, PARA DIFERENTES IMPRESORAS Y FAX, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA, MATERIALES ELECTRICOS, Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP, CELEBRADO ENTRE LA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R.L. DE C.V (DISPROA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

No. DSL-038-2013

NOSOTROS: ANDRES ABELINO TORRES RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, periodista, con Cedula de Identidad No. 0611-1937-00008 y de este domicilio, accionando en mi carácter de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creado mediante Decreto Legislativo No. 138, del cinco (05) de febrero de 1971, nombrado en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto, el 22 de febrero del año 2010, según Punto Cero Cuatro (04) del Acta Numero Un Mil Ciento Sesenta (1160), facultado para la celebración de este contrato en los artículos 14 y 17 inciso c) de la ley del INJUPEMP, quien en lo sucesivo se identificara como **“EL INSTITUTO”** por la otra el señor **AGUSTIN BANEGAS DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de identidad No. 1809-1958-00077 y Registro Tributario Nacional No. 18091958000775, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante legal, de la Empresa **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. de R. L. (DISPROA)**, Empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Numero Setenta (70), de fecha 19 de noviembre de 1990, autorizada ante los oficios del Notario **DAGOBERTO MEJIA PINEDA**, e inscrita con el No. 33 del Tomo No.244 del Registro de Comerciantes Sociales del municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y que en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAPELERIA MATERIALES, UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, PARA DIFERENTES IMPRESORAS Y FAX, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP”** contrato que se registrá de acuerdo a las condiciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente contrato **“EL CONTRATISTA”**, como resultado de la



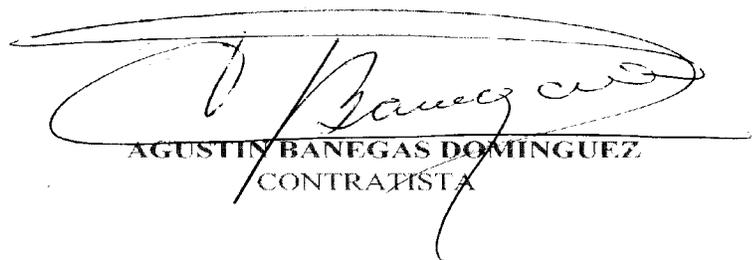
Licitación Pública No. 001-2013-DA, aprobada por la Junta Directiva de “EL INSTITUTO”, se obliga a suministrar diferentes productos para abastecer el Almacén del INJUPEMP que se detallan en el Anexo, para diferentes partidas de los lotes 1,2,5, de acuerdo a los requerimientos estipulados en el Documento Base de la Licitación, documentos legales, especificaciones técnicas y financieras que se consideran parte de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- El costo del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 06/100 CENTAVOS (L. 353,344.06)**, que incluye el 12 % de impuesto sobre ventas conforme la aplicación a los productos que por ley corresponde. La forma de pago la realizara “EL INSTITUTO”, de una sola vez a través de la Administración del Instituto en la proporción que corresponde; para tal efecto se emitirán las respectivas órdenes de pago afectándose la estructura presupuestaria para este tipo de servicios, debiéndose presentar para el mismo por parte del contratista los siguientes documentos: a) Factura Comercial a nombre del INJUPEMP, b) Recibo Original a nombre del INJUPEMP, c) Acta de Recepción Final de los bienes a suministrar, el acta deberá estar firmada por la Comisión Especial de Recepción que nombre la División de Administración del Instituto; d) Constancia y solvencia de DEI y pago a cuenta.-**CLAUSULA TERCERA:** La vigencia del Contrato es por tres meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato.-**CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES.**- “EL CONTRATISTA”, mediante Declaración Jurada que forma parte de este contrato se obliga conforme a las condiciones que se establecieron en el Documento Base de la **Licitación Pública No. 001-2013-DA** y que garantizan que los Productos que se reciban en mal estado ,dañados por descuido, negligencia, falta de destreza o falta de habilidad para el manejo de dichos bienes, deberá ser cambiado por otro de igual calidad representativo de las muestras que se presentaron en la Apertura de Ofertas de la Licitación objeto de este contrato.- **CLAUSULA QUINTA: SUSTITUCION DE GARANTIAS.**- “EL CONTRATISTA”, deberá sustituir dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de firma del contrato la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de contrato que ampare el quince por ciento (15%) del valor estimado del contrato, la cual será rendida a favor de “EL INSTITUTO” y que servirá para garantizar que “EL CONTRATISTA”, ejecutara y cumplirá todas las obligaciones contraídas, así como también garantizar el fiel cumplimiento la que deberá tener una vigencia de seis (6) meses, plazo que contara a partir de la vigencia del presente contrato, incluidos los tres (3) meses adicionales exigidos por el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. El tipo de Garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria o Fianza de compañía Aseguradora que este autorizada y opere legalmente en Honduras; Misma que debe incluir la siguiente Cláusula Obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER**

EJECUTIVO (INJUPEMP), SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.-Esta Garantía será devuelta a **“EL CONTRATISTA”** previa Constancia de Recepción Definitiva y a satisfacción, extendida por la División Administrativa de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando la garantía haya cumplido su vigencia.- **CLAUSULA SEXTA:** Obligaciones del Contrato, **“EL CONTRATISTA”**, se compromete al fiel cumplimiento de cada una de las obligaciones y cláusulas contenidas en este contrato, caso contrario dará lugar a **“EL INSTITUTO”** a rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: **a)** Que el incumplimiento se genere por irresponsabilidad, descuido o negligencia de **“EL CONTRATISTA”**.- **b)** Cuando **“EL CONTRATISTA”** se rehusó a cambiar los productos en mal estado que se le indiquen, a través de la Comisión Especial de Recepción.- **c)** Cuando **“EL CONTRATISTA”**, se declare en rebeldía injustificada de seguir prestando el servicio aduciendo causas o justificaciones que no sean responsabilidad de **“EL INSTITUTO”**. una vez rescindido el contrato por resolución de Junta Directiva **“EL INSTITUTO”**, procederá sin perjuicio de haber ejecutado la garantía de cumplimiento, a imponer las sanciones y multas o ejercitar las acciones legales que en derecho correspondan para resarcirse de cualquier daño y perjuicio.- En todo caso la rescisión será notificada por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que **“EL INSTITUTO”** estime necesario. **CLAUSULA SEPTIMA:** Todos los documentos que fueron utilizados por **“EL CONTRATISTA”** en la Licitación Pública No.001-2013-DA, para **LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA MATERIALES, UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, PARA DIFERENTES IMPRESORAS Y FAX, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA, MATERIALES ELECTRICOS, Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP**”, serán parte inherente del presente Contrato: (Invitación a Licitación, Condiciones, Especificaciones, Planos, Documento de la Oferta, Términos de Referencia y Addendums).

En fe de lo anterior, y para garantía de ambas partes, firmamos por el presente contrato para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.



ANDRÉS A. TORRES RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

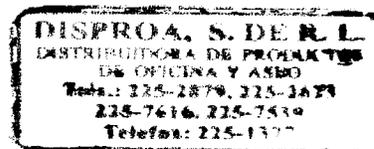


AGUSTÍN BANEGAS DOMÍNGUEZ
CONTRATISTA

CUADRO DE ADJUDICACION A DISPROA S. DE R.L.

NO.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA
LOTE No.1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			
2	BOLIGRAFOS TINTA NEGRA (Punto medio Diamante, con tapon superior fijo, lisos, sin rosca, tapa separada de la	UNIDAD	4000
5	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO DE ESCOBILLA A BASE DE AGUA	BOTECITO	360
8	PEGAMENTO EN BARRA DE 20 g.	UNIDAD	400
9	LAPIZ GRAFITO NO. 2	UNIDAD	3000
17	SACA PUNTA ELECTRICO DE ESCRITORIO	UNIDAD	6
18	TAPE TRANSPARENTE 3/4 PULG. PEQUEÑO	ROLLOS	420
20	TIJERAS CON MANGO PLASTICO 7 PULG. APROX.	UNIDAD	80
LOTE No.2 PAPEL Y CARTON			
1	PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO CARTA	RESMAS	4500
6	ARCHIVADOR DE GANCHO TIPO LEITZ T/OFICIO COLOR NEGRO	UNIDADES	450
18	CARATULAS CORRUGADAS TAM/CARTA (Beige y Azul claro)	UNIDADES	1000
19	CARATATULA TIPO LINO TAM/CARTA BLANCAS	UNIDADES	2000
LOTE No. 5 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES			
2	DISCO COMPACTO PARA VIDEO (DVD) 4.7 GB CON CAJITA	UNIDADES	400
5	ANILLO PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 1/2 PULGADA COLOR NEGRO	UNIDADES	150
9	ANILLO PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 1.5 PULGADAS COLOR NEGRO	UNIDADES	150
13	FILMINAS TRANSPARENTES PARA ENCUADERNAR TAMAÑO CA	UNIDADES	500
-UL-			

Maria Ordoñez
75/8/13



[Handwritten signature]

